

CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. YERANIA EMIREÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES** Y; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE **OAXACA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR EL **M.C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y POR LA **L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, **"LAS PARTES"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el día 13 de septiembre de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9º., y 13, Apartado B de la Ley General de Salud (**LGS**).

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO MARCO"**, los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que deriven de este y que al efecto se suscriban son, por **"LA ENTIDAD"**, el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, el Titular de la Secretaría de Finanzas y el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones; por **"LA SECRETARÍA"**, entre otras, la Comisión Nacional contra las Adicciones, ahora Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (**CONASAMA**), atendiendo lo establecido en el Transitorio Cuarto del DECRETO por el que se crea la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones** como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo **"EL DECRETO"**, publicado en el **DOF** el 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6o., fracción I de la **LGS**, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El 7 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Estrategia **"Por la Paz y Contra las Adicciones"**, en el marco del compromiso número 100 del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, **"Fortaleceremos la paz y la seguridad con atención a las causas"**; asimismo, se implementó la Campaña Preventiva: **"El fentanilo te mata. Aléjate de las drogas. Elige Ser Feliz"**, dirigida a jóvenes, adolescentes y familias de todo el país, la cual se compone de dos pilares, uno



preventivo desde el ámbito educativo y cultural, y otro de atención a la salud, este último encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria; se integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (**PND**), publicado en el **DOF** el 15 de abril de 2025, en su Eje General 2: "Desarrollo con Bienestar y Humanismo", contempla el objetivo 2.7: "Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población", el cual integra la Estrategia 2.7.5., "Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida".

En concordancia con ello, el Gobierno de México asignó para el 2026, recursos enmarcados en el **Programa E-032 - "Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones"**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la **"CONASAMA"**.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.I Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 2o., fracción I y 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento legal y 7o., fracción I de la Ley General de Salud (**LGS**) le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal; así como, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.II De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal C, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (**RISS**), publicado el 27 de febrero de 2025, la **"CONASAMA"**, es uno de sus órganos administrativos desconcentrados, creada mediante **"EL DECRETO"**, la cual cuenta con autonomía técnica, operativa y administrativa y, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los

CONVENIO

ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA

- OAXACA - 001 - 2026

Página 2 | 15

derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género; así como ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como se lo establece el Artículo Segundo del citado decreto.

Adicionalmente, a la **"CONASAMA"** le corresponde ejercer las atribuciones genéricas que le establecen los artículos 45 y 46 fracción VII del **RISS**.

I.III La **Dra. Yerania Emireé Enríquez López**, fue designada como Titular de la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones**, quien acredita su cargo con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, mismo que se adjunta copia simple al presente instrumento jurídico como parte de su **ANEXO 1** y; cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Específico, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.IV La **"CONASAMA"** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.V Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur número 2767, Edificio 5, 6 y 7, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México.

I.VI Para efectos fiscales del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Calle Agrarismo, número 227, Colonia Escandón II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.I Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 primer párrafo, 23 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.II La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 6 último párrafo, 27 fracción III y 36 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

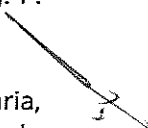
II.III De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer en el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el derecho a la protección de la Salud a toda persona, este implicará la participación de todos los órganos del poder público para que en la medida sanitaria estatal la Secretaría de Salud del Estado y el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Oaxaca, tendrá por objeto la coadyuvancia y

prestación coordinada con la Secretaría de Salud del Estado de los servicios de salud en el territorio del Estado de Oaxaca.

II.IV El M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 6 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14 fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 28 de octubre de 2006, 2 de diciembre de 2006, 4 de diciembre de 2010 y 26 de septiembre de 2015; y 8 fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de marzo de 2016, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos de fecha 27 de enero de 2025, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.V La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 26, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 

II.VI La L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto de los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 11 de marzo de 2026, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**. 

II.VII Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle J. P. García número 103, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes: 

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. - Transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la LGS, que permitan a **"LA ENTIDAD"**, a través de los Servicios de Salud de Oaxaca fortalecer la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** a través de los Servicios de Salud de Oaxaca para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán con base a lo establecido en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, como las acciones a realizar, las metas por cumplir para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos; que al respecto asumen **"LAS PARTES"**. **ANEXOS** que forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertase; así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-032 - "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES"	\$2,273,547.00 Dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** a través de los Servicios de Salud de Oaxaca acredite a **"LA SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito Bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere ésta cláusula a los **Servicios de Salud del Estado de Oaxaca**, que para los efectos del presente Convenio Específico tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva específica para este Convenio Específico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá de informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos; asimismo, debe remitir el documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, y anexar copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables. **"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:



I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONASAMA"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** de manera exclusiva a la realización de las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad, contratadas a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará mediante oficio a la **"CONASAMA"** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos; y el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma o por el servidor público en quién éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer mes a informar comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONASAMA"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, realizará cuando lo considere necesario visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega del formato Certificado

de Gasto que corresponda, **ANEXO 5**; así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de **"LA ENTIDAD"**, y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera veraz y oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, hayan aplicado en contravención a sus cláusulas, para que en su caso, la **"CONASAMA"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. METAS. "LAS PARTES" convienen que las metas que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son las que se establecen en el **ANEXO 3**; **"LA ENTIDAD"** a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** se compromete a dar seguimiento para el cumplimiento de estas metas. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base en esto ponderar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, y otras variables socio clínicas.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por la **"UNIDAD EJECUTORA"** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme lo indicado en el **ANEXO 3**.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por

"LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal contenida en el **ANEXO 8** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución propuesta, se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** con cargo a los recursos de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, está última a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el **DOF** el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. Adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"**, estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a lo previsto en el **ANEXO 3** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos Federales para el Programa E032 - Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones 2026"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 "Servicios de Traslado y Viáticos", dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración



Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones y homólogo.
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión.
- Formato único de gastos por comisión.
- Desglose de los gastos.
- Constancia de permanencia.
- Acta circunstanciada.

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar invariablemente autorizados por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado y homólogo. La autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 3** del presente instrumento jurídico y, en su caso, proporcionarla a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar mensualmente y de manera oportuna a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** los datos para el **Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (SICESMA)**, o en el Sistema de Reporte de Información que la **"CONASAMA"** indique, según existan posibles cambios de plataforma para registro.

V. Registrar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** como activo fijo los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** a **"LA SECRETARÍA"** en caso de aplicar, dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de Contraloría Social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.



VIII. Mantener actualizada a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar de manera oficial a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** durante el primer bimestre de cada ejercicio el Directorio actualizado de las instituciones, establecimientos y personas que presten servicios de Salud Mental y Adicciones en la entidad federativa; mismo que debe contener nombre, cargo, dirección, teléfono y correo institucional. La entrega será a través de las herramientas digitales que **"LA SECRETARÍA"** establezca.

X. Establecer a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar oficialmente a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** sobre la suscripción de este Convenio Específico a los Órganos de Control y de Fiscalización de **"LA ENTIDAD"**.

XII. Publicar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"** el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** mediante oficio al servidor público que fungirá como enlace, quien coordinará las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico.

XV. Dar seguimiento a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, a través de los mecanismos que ésta establezca, informando mensualmente de manera oficial los trabajos realizados de **"EL PROGRAMA"** para verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y el calendario establecidos, que se precisan en el **ANEXO 2**.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados en materia de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, supervisando los trabajos realizados de **"EL PROGRAMA"** y verificando a través de los mecanismos establecidos el informe mensual que emita la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VI. Establecer medidas de mejora continua y/o recomendaciones necesarias para propiciar el logro de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes en la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio Específico.

DÉCIMA. VERIFICACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN. – La verificación, control, evaluación y fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento de forma inmediata a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en su caso, al Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN TÉCNICA. **"LAS PARTES"** convienen que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y los alcances de éste, conformarán una **"COMISIÓN TÉCNICA"**, misma que estará integrada por las personas titulares:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"** de:

La Dirección General de Primer Nivel de Atención y Salud Pública;
La Dirección de Coordinación de Estrategia Nueva Vida;
La Dirección de la Oficina Nacional de Control del Tabaco;
La Dirección de Administración de Servicios de Atención Psiquiátrica;
La Subdirección de Evaluación Operativa y Certificación del Desempeño y;
La Subdirección de Programación y Presupuesto de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Por parte de **"LA ENTIDAD"** de:

La Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA) en el Estado (u homóloga) de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o quien supla sus atribuciones.

La Comisión Técnica será la encargada de vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente Convenio Específico y tiene las siguientes funciones:

- I. Acordar los proyectos a diseñar y las actividades a desarrollarse;
- II. Participar en la coordinación de acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico;
- III. Evaluar el desarrollo y los avances de los trabajos objeto del presente instrumento, y proponer las modificaciones pertinentes del mismo;
- IV. Reunirse por lo menos cada seis meses, a fin de informar a los titulares de **"LAS PARTES"**, respecto de los avances de las actividades ejecutadas en el marco del presente instrumento;
- V. Resolver los conflictos que pudieran con motivo de la interpretación, la ejecución y el cumplimiento del presente instrumento, así como de los **ANEXOS** que de él deriven; y
- VI. Las demás que establezcan de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio Específico, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que lo designó por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse; obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las otras, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.



DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

DÉCIMA QUINTA. FORTALECIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" esta última a través de la "UNIDAD EJECUTORA" podrán celebrar, derivado del presente Convenio Específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones, a través de la cual se contemplan acciones integrales, y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio Específico, mediante notificación por escrito que realice a su contraparte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

De actualizarse la terminación anticipada, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" esta última a través de la "UNIDAD EJECUTORA" se comprometen a realizar las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente instrumento. De igual manera, las actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, y de los que con base en él se suscriban, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula DÉCIMA, párrafo segundo, del mismo en concordancia con lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, en tal virtud, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para la ejecución y cumplimiento; por lo que en caso de existir alguna controversia respecto de su interpretación y ejecución, éstas serán resueltas de común acuerdo, y de conformidad con la normatividad, que hace referencia en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, en el entendido de que las decisiones y acuerdos que se tomen deberán plasmarse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, adjuntando dichos acuerdos al presente instrumento, para formar parte integrante del mismo.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, de persistir el conflicto o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Salud
Secretaría de Salud



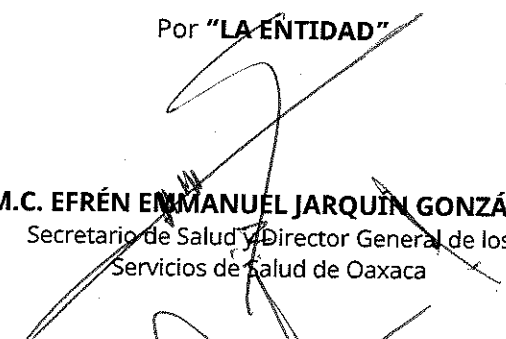
CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

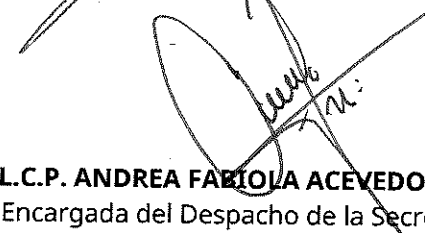
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente Convenio Específico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis.

Por **"LA SECRETARÍA"**


DRA. YERANIA EMIRÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ
Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y
Adicciones

Por **"LA ENTIDAD"**


M.C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ
Secretario de Salud y Director General de los
Servicios de Salud de Oaxaca


L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN
Encargada del Despacho de la Secretaría de
Finanzas

ANEXO 1. Copia simple de los nombramientos de la Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el Secretario de Salud del Estado y el Secretario de Finanzas del Estado.



Nombramiento No. DD-002/2026
Codigo 12-Y00-1-M1C030P-000002-E-X-A

C. YERANIA EMIREÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción XI y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Titular de Unidad, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD



DR. DAVID KERSHENOBIKH STALNIKOWITZ



2026
Jefe de
Margarita
Maza



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.

C. EFREN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ.

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y artículo 10 fracción he tenido a bien nombrarlo:

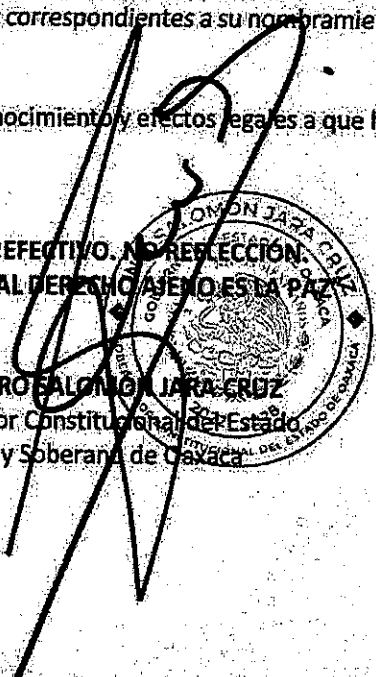
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.

C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ,

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD:

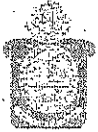
Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca





*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de marzo de 2026.

C. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN.

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción XII, 29 tercer párrafo, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y artículo 114 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; he tenido a bien nombrarla:

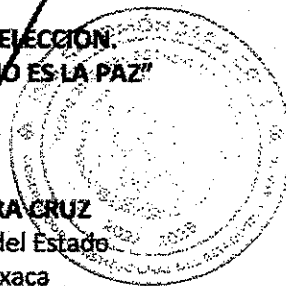
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO BUENO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca





*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

ACTA DE TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY de la Ciudadana ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS manifestándose en este acto lo siguiente: **"Ciudadana ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN ¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?"**, la interrogada contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de marzo de 2026.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca

C. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN.
Servidor Público Protestado



ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso

Oaxaca

MES	MONTO
Abril	\$2,273,547.00 Dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.
Total	\$2,273,547.00 Dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.

ANEXO 3. Indicadores y metas

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	META ANUAL 2026		1,155
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	288
			ABR-JUN	289
			JUL-SEP	289
			OCT-DIC	289
CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio (psicología, trabajo social o medicina), para atender problemas relacionados con el consumo	META ANUAL 2026		3,798
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	948
			ABR-JUN	950
			JUL-SEP	950
			OCT-DIC	950

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.			
TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna de riesgo psicosocial, de consumo de sustancias psicoactivas y otras condiciones de salud mental.	META ANUAL 2026		4,224
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1,056
			ABR-JUN	1,056
			JUL-SEP	1,056
			OCT-DIC	1,056
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones, incluyen: orientación, sesiones informativas y de sensibilización, talleres de desarrollo de habilidades, y	META ANUAL 2026		760
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	190
			ABR-JUN	190
			JUL-SEP	190
			OCT-DIC	190

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	jornadas preventivas de promoción de la salud			
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Número de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extramuros e intramuros).	META ANUAL 2026		62,354
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	2,088
			ABR-JUN	20,088
			JUL-SEP	20,088
			OCT-DIC	20,090
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	META ANUAL 2026		92
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	23
			ABR-JUN	23
			JUL-SEP	23
			OCT-DIC	23
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	META ANUAL 2026		6,521
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1,630
			ABR-JUN	1,630
			JUL-SEP	1,630
			OCT-DIC	1,630
		META ANUAL 2026		14

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
VISITAS DE SUPERVISIÓN A CECOSAMA Y OTRAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL SECTOR SALUD (COMPONENTE SALUD MENTAL Y ADICCIONES)	Número de visitas realizadas por las CESMA a los CECOSAMA y otras unidades de primer nivel que implementan acciones en materia de salud mental y adicciones.	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	4
			OCT-DIC	4
REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES ESTATALES	Número de sesiones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, presidido por el Gobernador del Estado (o su representante), que tiene por objeto promover y apoyar las estrategias intersectoriales para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA) Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES MUNICIPALES	Número de sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales para la planeación, operación,	META ANUAL 2026		60
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	15
			ABR-JUN	15
			JUL-SEP	15
			OCT-DIC	15

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	seguimiento y evaluación de estrategias intersectoriales para la prevención y atención de la salud mental y del consumo de sustancias psicoactivas.			
JORNADAS COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, que se realizan en el marco de una fecha conmemorativa o con el propósito de intensificar el alcance de alguna estrategia preventiva.	META ANUAL 2026		12
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3
REDES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES OPERANDO ACTIVAMENTE	Número de redes comunitarias integradas para la promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	META ANUAL 2026		7
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	2
			JUL-SEP	2
			OCT-DIC	2
ACTIVIDADES DE LAS REDES COMUNITARIAS	Número de actividades preventivas, educativas,	META ANUAL 2026		28
			ENE-MAR	7

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general (incluye, clubes de lectura, cine debate, conciertos, torneos, carreras, talleres, diagnósticos comunitarios con metodología participativa).	DISTRIBUCIÓN	ABR-JUN	7
		TRIMESTRAL	JUL-SEP	7
			OCT-DIC	7
PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE REPLICAN ACCIONES PREVENTIVAS EN LA COMUNIDAD	Número de personas formadas en la promoción y prevención de la salud mental y las adicciones, que participan de manera voluntaria en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.	META ANUAL 2026		354
		DISTRIBUCIÓN	ENE-MAR	88
		TRIMESTRAL	ABR-JUN	89
			JUL-SEP	89
			OCT-DIC	88
PERSONAS ALCANZADAS	Número de personas	META ANUAL 2026		840
PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN MATERIA	alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).	DISTRIBUCIÓN	ENE-MAR	210
		TRIMESTRAL	ABR-JUN	210
			JUL-SEP	210
			OCT-DIC	210

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES				
SUPERVISIONES A CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Número de visitas de supervisión a centros censados, registrados y con reconocimiento o distintivo de la CONASAMA	META ANUAL 2026		61
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	15
			ABR-JUN	15
			JUL-SEP	15
			OCT-DIC	16
CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS RECONOCIDOS POR LA CONASAMA	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el	META ANUAL 2026		10
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	1



ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	Acuerdo 19/II/CONASABI/2026.			
PERSONAS CAPACITADAS EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE	Número de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CESMA.	META ANUAL 2026		452
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	113
			ABR-JUN	113
			JUL-SEP	113
			OCT-DIC	113
SEGUIMIENTO DEL 100% DE LOS COMENTARIOS O SUGERENCIAS SOBRE LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención. Las acciones de esta meta suman a las supervisiones planteadas en la meta no. 15.			
REPORTES DE SEGUIMIENTO A LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social, respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos	META ANUAL 2026		0
		DISTRIBUCIÓN	ENE-MAR	0
		TRIMESTRAL	ABR-JUN	0
		2026	JUL-SEP	0
			OCT-DIC	0

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	públicos se apliquen de manera correcta.			
COMITÉS ESTATALES DE SUPERVISIÓN (CES) CONFORMADOS	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
CENTROS DE PSICO ORIENTACIÓN TELEFÓNICA INSTALADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RECONOCIDOS POR CONASAMA	Número de centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	0
			ABR-JUN	0
			JUL-SEP	0
			OCT-DIC	1
NÚMERO DE LUGARES RECONOCIDOS COMO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones	META ANUAL 2026		226
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	22
			ABR-JUN	68
			JUL-SEP	68
			OCT-DIC	68
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL	Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida	META ANUAL 2026		63
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	16
			ABR-JUN	16
			JUL-SEP	16

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
COMPORTAMIENTO SUICIDA			OCT-DIC	16
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de acciones de capacitación académico profesional en temas de Salud Mental y Adicciones	META ANUAL 2026		126
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	32
			ABR-JUN	32
			JUL-SEP	32
			OCT-DIC	32
PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de personas capacitadas en temas académico profesionales en materia de salud mental y adicciones	META ANUAL 2026		3,780
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	945
			ABR-JUN	945
			JUL-SEP	945
			OCT-DIC	945
OBSERVATORIOS ESTATALES OPERANDO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	
			ABR-JUN	
			JUL-SEP	
			OCT-DIC	1

ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	de Alerta Temprana, entre otras actividades.			
NÚMERO DE ACCIONES DE LOS OBSERVATORIOS ESTATALES EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de: 34.1 Boletines informativos. 34.2 Publicaciones. 34.3 Reportes de vigilancia epidemiológica. 34.4 Presentaciones en congresos. 34.5 Otras.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN	ENE-MAR	1
		TRIMESTRAL	ABR-JUN	1
		2026	JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	META ANUAL 2026		2
		DISTRIBUCIÓN	ENE-MAR	1
		TRIMESTRAL	ABR-JUN	
		2026	JUL-SEP	1
			OCT-DIC	
NÚMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES APROPIADAS	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el	META ANUAL 2026		12
		DISTRIBUCIÓN	ENE-MAR	3
		TRIMESTRAL	ABR-JUN	3
		2026	JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3



ENTIDAD				Oaxaca
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
IMPLEMENTADAS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE LA CONASAMA	marco de las campañas permanentes de la CONASAMA, que consideran la generación y difusión de boletines informativos, comunicados de prensa, infografías, carteles, banners y otros materiales gráficos, contenidos para redes sociales, entrevistas en medio de comunicación, cápsulas informativas piezas audiovisuales y eventos presenciales			

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 4. Formato de Informe trimestral del ejercicio del recurso











SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**CONASAMA**

INFORME TRIMESTRAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2026

Entidad Federativa:
Número de Informe:
Período del Informe:
Fecha del Reporte:

Monto de Recursos Presupuestarios			
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A
0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO PENDIENTE POR			
0.00			

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
MONTO MINISTRADO *	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A
0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO PENDIENTE POR			
0.00			

* El "Monto Ministrado" en Rendimientos Financieros, se refiere al importe generado en la cuenta bancaria del Programa, una vez recibido el recurso.

ELABORÓ

Vo.Bo.

AUTORIZO

DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

COMISIONADO ESTATAL

SECRETARIA DE SALUD

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 5. Formato de Certificado de Gasto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LAS ADICCIONES 2026

FECHA DE EMISIÓN:

EJERCICIO:	2026
CERTIFICADO DE GASTO No:	

Tipo de documento:		Número:	Proveedor:		Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida
Tipo de documento:		Número:	Proveedor:		Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida
TOTAL					

Monto total del certificado: \$

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O
FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA

COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL
CONTRA LAS ADICCIONES

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Anexo 01: Datos Generales de seguimiento del programa Presupuestario E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones"

(Seleccionar) Entidad Federativa: OAXACA

(Seleccionar) Período a reportar:

Nombre del enlace:

Cargo:

Área de Adscripción:

Correo de contacto:

Correo alternativo:

Teléfono:

Monto ejercido a la fecha:

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de la persona facultada para la aprobación de la información

ANEXO 6. Formato de Certificado de Reintegro



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES



(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E032 "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES" CRESCA 2026

FECHA DE EMISIÓN:

EJERCICIO:		2026
CERTIFICADO DE REINTEGRO No:		

Tipo de documento:		Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Fecha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL				

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE
UNIDAD EJECUTORA

COMISIONADO (A) DEL CONSEJO
ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ANEXO 7. Formato Seguimiento operativo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Instructivo de llenado

Objetivo: Contar con un mecanismo para reportar avances operativos del Convenio CRESCA 2026.

Datos Generales:

Completar todos los campos de la entidad y del enlace designado.

Mecanismo de Seguimiento:

Descripción de la Columna		Fuente (Anexo 06)	Instrucción de llenado
Tipo de acción (Rubro)	Seleccionar entre: Atención, Supervisión y gestión, Prevención, Capacitación, Comunicación.		
Partida del gasto	Partida del gasto (Del anexo 06 del Convenio)		
Descripción de la partida	Descripción de la partida (Del anexo 06 del Convenio)		
Concepto	Concepto (Del anexo 06 del Convenio)		
Monto ejercido	Dato de la entidad federativa		
Evidencia de la operatividad	Dato de la entidad federativa		
Link de evidencia	Dato de la entidad federativa		
Observaciones	Dato de la entidad federativa		

Usar el número de partida según Anexo 06 (ej. 25201, 33901, etc.).

Copiar el texto que describe el apartado de la partida según Anexo 06.

Copiar el texto que describe el apartado del concepto según Anexo 06.

Copiar el texto que describe el apartado del concepto según Anexo 06.

Capturar el monto realmente aplicado al cierre del trimestre.

Seleccionar de la lista desplegable (Acta, Fotos, Nota, Reporte, etc.).

El Link deberá de tener acceso para la descarga de las evidencias

Aclarar otro tipo de evidencia, según sea el caso o incluir notas adicionales, pendientes o incidencias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 8. Cuadro de distribución presupuestal

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES
NOMBRE DE LA ENTIDAD: OAXACA

Atención

Supervisión y gestión

Prevención

Capacitación

Comunicación

Código	Actividad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
Atención		Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	21101 Materiales y útiles de oficina	Utilas de oficina (10 cajas con 5000 hojas blancas bond 1/4, 10 tijeras para papel con punta, 32 cajas de clips del número 2, 2 paquetes de lápiz adhesivo-paquete con 24 piezas, 2 paquetes de cinta carvela, 16 cajas de bolígrafo negro 16 cajas de bolígrafo azul; 16 paquetes post-it tamaño standard; 18 libretas forma francesa 1/4; 16 cajas de clip broche caja con 20; 15 paquetes pasta duro C/100 hojas cuadradas, 8 engrapadoras tamaño standar, 8 perforadoras, 8 paquetes de opalina gruesa con 100 UC, 8 paquetes de opalina delgada 100 hojas UC, 100 pliegos de papel bond tamaño rotafolio, 8 paquetes de marcadores para pizarra)	1 kit	\$ 50,000.00
		Consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas subsiguientes por diversas condiciones de Salud Mental.	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Tinta eckotank Epson (C-664-15 piezas), (664 15 piezas), (15 piezas toner para Epson C9436), (15 Toner alicio MP301 SP/MP 301 SP)	60	\$ 45,000.00
		Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	Computador telefónico automatizado, agendas psicológicas, control de asistencia, para las actividades del Centro de Psico orientación telefónica	1 computador, 8 agendas psicológicas, 1 control de asistencia	\$ 35,000.00
					TOTAL ATENCIÓN:		\$ 130,000.00
		Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Conjunto de acciones por parte de las CESMA que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de los CECOSAMA y de otras unidades de primer nivel para valorar su cumplimiento en los programas de atención, la legislación y normatividad vigente, para fomentar la mejora continua de los servicios en materia de salud mental y adicciones.	27101 Vestuario y uniformes	Chalecos tipo brigadista, blusas, camisas, y playeras para el personal que realiza actividades en territorio (CESMA y CECOSAMA y brigadas de salud mental), con 3 logotipos de la CONASAMA/CESMA Y SSO	30 chalecos, 30 playeras tipo polo 15 blusas y 5 camisas con logotipos de la CONASAMA/CESMA Y SSO	\$ 60,000.00
		Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyen la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).				
		Sesiones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales.	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyen la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos asignados por la CONASAMA	11 Vehículos	\$ 80,000.00

POVERE L'AMERICA D'OGGI

	Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Monto en millones de pesos
		Supervisiones a centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas	Número de vistas de supervisión a centros CENSADOS, REGISTRADOS y con RECONOCIMIENTO o DISTINTIVO de la CONASAMA, cuyo propósito es la identificación y diagnóstico, el seguimiento a reportes de observaciones de la ciudadanía sobre la atención, el fomento de la mejora en los servicios y el mantenimiento de criterios apropiados a la legislación y normatividad actual en materia de atención a las adicciones. Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/III/CONASABI/2025.	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Reproducción de material de prevención de adicciones, trípticos y carteles entre otros. Impresión de Trípticos para las UNEME-CECOSAMA, 1000 Tríptico de Marihuana, 1000 de Alcohol, 1000 Tríptico de Cocaína, Tríptico de Inhalables, 1000 Tríptico de Cocaína, 1000 Tríptico de Anfetaminas 1000 Tríptico de Tabaco y 1000 Tríptico de Fentanilo	\$ 120,000.00
		Centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas reconocidos por la CONASAMA	Reporte trimestral de cumplimiento al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención.	37501 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos 27301 Artículos deportivos	Asignación para cubrir los gastos destinados a reparar, conservar y mantener los edificios e instalaciones que son utilizados para brindar servicios administrativos (CESMA)	\$ 50,000.00
		Seguimiento del 100% de los comentarios o sugerencias sobre la operación y atención en centros residenciales	Reporte trimestral de cumplimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.	37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	Adquisición de diversos artículos deportivos para las actividades lúdicas para la prevención de adicciones	\$ 75,000.00
		Reporte de seguimiento a la instalación de Comités de Contraloría Social	Reporte trimestral de cumplimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.	Pasajes terrestres nacionales para la realización de actividades de campo y supervisión del personal del CESMA y de las UNEME-CECOSAMA	4 Paquetes de artículos deportivos que incluyen: Balón de fútbol y/o basquetbol y/o voleibol, red para portería, red para voleibol trofeo, 2 pares de guantes deportivos, para las actividades lúdicas que realizan el personal del CESMA y de cada una de las UNEME-CECOSAMA	\$ 30,000.00
		Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.	Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas rurales (vialidad, pasajes, y el uso de unidades médicas móviles o vehículos oficiales en zonas rurales)	1 paquete de comprobación de aproximadamente 60 pasajes terrestres para el personal del CESMA y UNEME-CECOSAMA, para realizar actividades de campo y supervisión	\$ 25,000.00
		Número de lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Vistas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones.	37604 Impresión y elaboración de material informativo	1 paquete de comprobación de aproximadamente 40 días de víditos y gastos de camino para trabajo en campo en áreas rurales	\$ 62,000.00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026
COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
NOMBRE DE LA ENTIDAD: OAXACA

Atención **Supervisión y gestión**

Prevención

Capacitación

Comunicación

Atención		Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Actividades	Montos asignados
		Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades.	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y la administración de las dependencias y entidades	300 señaléticas, 300 correles de prevención de tabaquismo y alcoholismo, 7 módulos informativos armables	\$ 90,000.00
		Número de acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Boletines informativos, publicaciones, investigaciones, reportes de vigilancia epidemiológica, presentaciones en congresos, entre otras.				
		Proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones.				
TOTAL SUPERVISIÓN Y GESTIÓN:							\$ 592,000.00
		Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de pruebas de tamizaje aplicadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o diversas condiciones de salud mental.				
		Actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (intramuros o extramuros).	37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Asignaciones destinadas a cubrir gastos de hospedaje y alimentación de servidores públicos cuando realicen funciones oficiales fuera de su área de adscripción	1 paquete de comprobación de aproximadamente 230 días de viáticos y gastos de camino para actividades de campo y supervisión por parte del personal del CESMA y personal de las UNEME-CECOSAMA	\$ 215,000.00
		Personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (de 6 años de edad en adelante).	Número de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extramuros e intramuros).	37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Reunión Nacional Anual CONASAMA. Estos pasajes aéreos están considerados por designación federal para el Coordinador Estatal del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones, el Coordinador (apoyo) de CECOSAMAS Responsable o apoyo de Salud Mental o personal del CESMA	Paquete de comprobación de pasajes aéreos para asistir a la reuniones nacionales que convoque la CONASAMA	\$ 25,000.00
		Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Reunión Nacional Anual CONASAMA. Estos viáticos están considerados por designación federal para el Coordinador Estatal del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones, el Coordinador (apoyo) de CECOSAMAS, Responsable o apoyo de Salud Mental o personal del CESMA o personal de las UNEME CECOSAMA del estado.	1 paquete de comprobación de viáticos, considerando hasta 4 asistentes a las reuniones nacionales convocadas por la CONASAMA	\$ 15,600.00

COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD: OAXACA

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		TOTAL PREVENCIÓN	
Actividad	Indicador	Actividad	Indicador	Actividad	Indicador	Actividad	Indicador	Actividad	Indicador	Actividad	Indicador
Prevención	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	La publicación y difusión masiva de la Campaña DALE COLOR A TU VIDA actividades a un público objetivo determinando a través de televisión abierta, radio, cine, prensa, espectaculares, bardas publicitarias, mobiliario urbano, transporte urbano y suburbano. Los proveedores que se seleccionen deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de radiodifusión y comunicación social. Requiere la autorización previa de la Dirección de Comunicación Educativa de la CONASAMA	Creación de una campaña para prevención del suicidio	\$	100,000.00				
	Redes comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones operando activamente.	Número de redes comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones.									
	Actividades de las redes comunitarias.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.									
	Promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas en la comunidad	Número de personas formadas en la promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que de manera voluntaria participan en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.									
	Personas alcanzadas por promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas comunitarias	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).									
	Jornadas comunitarias de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental y adicciones.	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	33903 Servicios Integrales NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Contratación de Servicios Integrales para favorecer directamente a la población del Estado de Oaxaca. TERRITORIOS DE PAZ	1	\$	1,114,867.00				
						</					

[Handwritten signatures and initials]

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD: OAXACA

Atención			Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Tipo de actividad	Actividad	Unidad	Atención		Prevención		Capacitación		Comunicación	
			Atención		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Capacitación	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.		Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.		26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos		Combustible para los vehículos comprados concurso federal (CRESCA) y asignado para las labores de campo y supervisión, del CECA y UNEHE-CECOSAMA		3000 Litros	
	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente		Número de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CESMA.							
Comunicación	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA		Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA, que consideren la generación y difusión de boletines informativos, comunicados de prensa, infografías, carteles, banners y otros materiales gráficos, contenidos para redes sociales, entrevistas en medio de comunicación, cápsulas informativas piezas audiovisuales y eventos presenciales.							
			TOTAL CAPACITACIÓN						81,000.00	
			TOTAL DIFUSIÓN							

ELABORÓ
MTRA. MARCELA PARRALES CHÁVEZ
COORDINADORA EJECUTIVA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

VALIDÓ
M.C. EDER LÓPEZ TORO
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

VALIDÓ
M.C. EFRÉN EMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

AUTORIZÓ
MTRA. NADIA ROBLES SOTO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

AUTORIZÓ
M.C. DANIEL GARCÍA NIETO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES